

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> 05-FR-36	
		<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 20-11-2020	

## NOTIFICACIÓN POR AVISO **(034)**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

<b>(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:</b>
Causal de devolución: Desconocido

Información sobre la persona a notificar:			
(3) Nombre:	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA	(5) Anónimo (SI/NO):	NO
(4) No. Identificación:	1079012231		

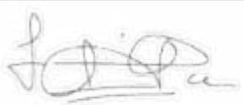
<b>Información sobre lo que origina el acto que se notifica:</b>	
(6) SIRIUS:	
(7) SINPROC:	4154483
(8) Asunto:	SINPROC 4154483 de 2024
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	

<b>Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:</b>			
(10) Dependencia:	PD PARA EL SECTOR PLANEACIÓN		
(11) Tipo de Acto:			
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	5
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	<b>NAGIA ALEXANDRA PINTO FAJARDO</b>	
	(15) Empleo:	Personera Delegada para el Sector Planeación	

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

y en la página web de la Entidad / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy: (17) Día: 29 Mes: 7 Año: 2025 Hora: 3:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

<b>Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:</b>			
(18) Firma:		(19) Nombre:	Liliana Casallas Cardona
		(20) Empleo:	Auxiliar administrativo Código 407 grado 02

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él: (21) Día: 4 Mes: 8 Año: 2025 Hora: 3:00 pm

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

<b>Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:</b>			
(22) Firma:		(23) Nombre:	Liliana Casallas Cardona
		(24) Empleo:	Auxiliar administrativo Código 407 grado 02



Bogotá, D.C.

Señor,  
**JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA**  
Dirección: calle 61 A # 87 k - 22  
Correo: [aidrodriguez1969@gmail.com](mailto:aidrodriguez1969@gmail.com)  
Bogotá D.C

**ASUNTO: SINPROC 4154483 de 2024**

Respetados señores:

A través de nuestros canales institucionales la Personería de Bogotá recibe su petición del asunto, por medio de la cual usted solicita lo siguiente:

“Solicita información encuesta sisben ya que lo desafiliaron del la eps subsidiada”

En cumplimiento a la ley Estatutaria 1755 de 2015 relativa al trámite y respuesta del Derecho de Petición y a las funciones de Vigilancia y Control, que corresponden a este Órgano de Control enmarcadas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 34 de 1993; y de seguimiento otorgadas a la Personería Delegada para el Sector de Planeación, me permito informarle que su petición, fue remitida por competencia a la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN según radicado 2-2025-16820.

Al respecto la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN dio respuesta y emite radicados 2-2025-32529 del 12-06-2025, por medio del cual responde de fondo a su petición.

De acuerdo con lo expuesto, esta delegada observa que se ha garantizado el ejercicio del derecho fundamental de petición por parte de la Secretaría de Distrital de Planeación, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley Estatutaria 1755 de 2015.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0050457 ID:35289

Fecha y hora: 08-07-2025 17:33:35

Remitente: 11122-PERSONERIA DELEGADA PARA EL  
SECTOR PLANEACION

Destinatario(s): JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA

Folios: 2



Teniendo en cuenta lo anterior, se da por finalizada la intervención y se procede al archivo del presente radicado, no sin antes agradecer la confianza depositada en nuestra entidad, reiterando nuestro compromiso de continuar con la vigilancia y control que permitan la garantía de los derechos de la ciudadanía.

Cordialmente,

**NAGIA ALEXANDRA PINTO  
FAJARDO**

[npinto@personeriabogota.gov.co](mailto:npinto@personeriabogota.gov.co)

Personera Delegada Sector Planeación

Anexo: respuesta SDP

Elaboró: Laura Catalina Tenjo Mateus - Personería Delegada para el Sector Planeación

Revisó: Nagia Alexandra Pinto Fajardo- Personería Delegada para el Sector Planeación

Aprobó: Nagia Alexandra Pinto Fajardo - Personería Delegada para el Sector Planeación

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personeria de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriabogota



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4**  
**Anexos:**  
**No. Radicación:** 2-2025-32529 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31041  
**No. Proceso:** 2533988 **Fecha:** 2025-06-12 12:15  
**Tercero:** PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN  
**Dep. Radicadora:** Dirección de Registros Sociales  
**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

**Señor**  
**EUGENIO RODRIGUEZ ROJAS**  
**CALLE 61A NO. 87K - 22 BOSA LIBERTAD**  
[aiderodriguez1969@gmail.com](mailto:aiderodriguez1969@gmail.com)  
**3209064677**  
**Ciudad.**

**Referencia: 1-2025-31041, BTE 2867812025 (Req 4154483/2-2025-16820 Personería Distrital)**  
**Asunto:** Solicitud de encuesta Sisbén.

Respetado señor Rodríguez:

En respuesta a la petición radicada por usted ante la Personería de Bogotá y traslada por esa entidad a esta Secretaría Distrital de Planeación conforme a la referencia, de manera atenta me permito manifestarle frente a la misma, dentro del ámbito de competencia de la SDP como Administrador del Sisbén para Bogotá, según Decreto Distrital 432 de 2022 lo siguiente:

En su petición informa: "(...) SU HIJO JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. 1079012231 ESTABA AFILIADO A SANITAS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, ESTABA TRAMITANDO UN PROCESO PARA TRANSPLANTE DE CORNEA EN AMBOS OJOS, YA TIENE TODOS LOS EXÁMENES SIN EMBARGO EL PROCESO FUE DETENIDO TODA VEZ QUE LA EPS LO RETIRO DE SU SISTEMA INDICANDO QUE NO TENIA LA ENCUESTA DEL SISBEN, EL CIUDADANO YA SOLICITO LA ENCUESTA PERO LE DIJERON QUE SE DEMORABA 5 MESES, INDICA QUE REQUIERE SE PROGRAME LA VISITA CON URGENCIA ATENDIENDO QUE REQUIERE SE RETOME EL PROCEDIMIENTO MEDICO CUANTO ANTES... (Sic)".

En principio, se debe destacar que el Sisbén es un sistema técnico de información diseñado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, que permite evaluar las condiciones de vida de los hogares en el país e identificar a la población que podría acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de las entidades que ejecutan programas sociales. De acuerdo con lo anterior, le manifiesto que el Gobierno Nacional dispuso a través del DNP la implementación de la metodología Sisbén IV por lo que los resultados son los que se encuentran vigentes, los cuales son por grupos de focalización entre A, B, C y D.

En este sentido, se consultó la Base Nacional certificada de SISBEN IV, que corresponde a la única versión vigente, publicada a través de la página web del DNP [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) y se encontró que usted junto a ALGIMIRA CARDENAS JARAMILLO y JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA tienen una categorización vigente, de encuesta que les fue practicada en Bogotá más exactamente el 13 de noviembre de 2024 en la dirección CL 61 A SUR 87 K 22 PI 1 que los ubicó en el grupo C02 (Hogar vulnerable) por medio de la Ficha No. **110015911350800013430** según lo registrado a fecha de 12-06-2025 por medio de la página web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

**Lo anterior en cumplimiento a su solicitud de visita No. 3782161 de 25 de septiembre de 2024**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

para ser realizada en la dirección CL 61 A SUR 87 K 22 PI 1, misma donde le fue practicada su actual encuesta.

Por tanto, el procesamiento de su encuesta tuvo como propósito el registrar sus condiciones socioeconómicas según las características del hogar, lo que no garantizaba obtener una clasificación deseada o querida, ya que este proceso corresponde a un procesamiento técnico y objetivo de las condiciones de vida de los hogares asignado de manera automática por la herramienta técnica dispuesta por el DNP. En este sentido, el resultado de la encuesta se calculó a partir de la información que el informante calificado suministró bajo gravedad de juramento al momento de la visita, información que fue evaluada según la metodología establecida, motivo por el cual, se le insiste en que el resultado:

- Se calcula de manera automática, objetiva y neutral, por medio de procesos automatizados que ejecuta el DNP mediante un software.
- No es determinado por el estrato socioeconómico del predio.
- No evalúa la condición de víctima pues para esto existe el Registro Único de Víctimas, por lo cual dicha característica no influye.
- Refleja las condiciones de vida informadas en el momento de la visita.
- No necesariamente coincide con el que cada hogar desee o considere el adecuado.
- No puede ser modificado a voluntad del interesado.

Cabe resaltar que la categorización Sisbén no se determina únicamente a partir de alguna de las variables registradas en la encuesta (ejemplo: estrato de vivienda, ingresos, edad, limitaciones físicas, etc.), sino que obedece al análisis integral de las condiciones de vida del hogar y las características de sus integrantes. Por lo anterior, el resultado no necesariamente va a coincidir con el criterio, interés o percepción personal del hogar. A su vez, si hay una diferencia entre el resultado esperado frente al obtenido, no existe un trámite a realizar para modificarlo y hacer que necesariamente coincida.

Por eso, si presenta alguna inconformidad esta no puede presentarse en si sobre la clasificación o categorización, sino por la información registrada en la citada ficha socioeconómica por lo que tampoco se puede acceder a un cambio de grupo o categorización ni tampoco a una reencuesta por simple inconformidad.

Sin embargo, en caso de que se hayan presentado variaciones en sus actuales condiciones socioeconómicas, podrá en alguno de los puntos de atención ubicados en la red CADE que dispone la Secretaria Distrital de Planeación, actualizar los datos del hogar (*incluir o excluir personas, actualizar ingresos y/o gastos mensuales del hogar, entre otros*) o, si es del caso, se le registre solicitud de encuesta (VISITA) por razones como cambio de municipio, cambio de dirección, inclusión de más de tres personas o deterioro de la vivienda por desastres naturales.

**Cabe mencionar que revisada la base de solicitudes de encuesta Sisbén por demanda así como la plataforma SisbeApp no se halló a su nombre registro alguno de nueva encuesta reciente.**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos:

No. Radicación: 2-2025-32529 No. Radicado Inicial: 1-2025-31041

No. Proceso: 2533988 Fecha: 2025-06-12 12:15

Tercero: PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN

Dep. Radicadora: Dirección de Registros Sociales

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

**Es necesario aclarar igualmente que los citados tramites se practican por requerimiento de la persona que los necesita y no a petición de terceros como es el caso, ni que ninguna otra entidad u organismo tiene potestad de cambiar una categorización Sisbén ni ordenar que se practique la visita a un hogar determinado. Así mismo, tampoco se hacen encuestas con enfoque diferencial ni adecuadas a determinadas situaciones especiales como se pide en la petición.**

Es importante aclarar que el Sisbén es un sistema de información neutral y no administra ningún programa social (como por ejemplo familias en acción, salud subsidiada, etc.), por lo cual, no establece los requisitos de ingreso a éstos, no selecciona beneficiarios y no brinda subsidios ni ayudas.

De tal forma que son las entidades que administran los programas sociales son las encargadas de establecer las condiciones que deben cumplir las personas para acceder a estos programas, y definen los criterios de entrada, permanencia y salida de sus programas, incluyendo la clasificación en el Sisbén IV, tal como establece el Decreto 441 de 2017.

Así las cosas, según el tipo de necesidad o interés que tenga, el ciudadano interesado debe ponerse en contacto con cada entidad a fin de verificar qué programas existen, cuáles son los puntos de corte y los demás requisitos para acceder a los mismos de acuerdo con su actual categorización.

Se destaca que el Sisbén NO es una EPS del Régimen Subsidiado, ni tampoco atiende temas relacionados con afiliaciones, prestación de servicios de salud como citas médicas, exámenes, entrega de dispositivos, tratamientos médicos o exoneración de pago de cuotas moderadoras. Para estas situaciones, la entidad competente es la Secretaría Distrital de Salud (teléfono 3649666), dirección Carrera 32 No. 12 – 81), entidad donde podrá orientar su consulta al correo electrónico: [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

Para más consultas o información relacionada con el Sisbén, puede comunicarse a la línea telefónica 195 opciones 9 y 4 o acercarse a los puntos de atención de la Red Cade Bogotá.

Cordialmente

Daniela Pérez Otavo

**Daniela Perez Otavo**  
**Dirección de Registros Sociales**

Con copia a: NAGIA ALEXANDRA PINTO FAJARDO  
Personera Delegada para el Sector Planeación  
[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co) y [pd\\_educacion@personeriabogota.gov.co](mailto:pd_educacion@personeriabogota.gov.co)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4**

**Anexos:**

**No. Radicación:** 2-2025-32529 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31041

**No. Proceso:** 2533988 **Fecha:** 2025-06-12 12:15

**Tercero:** PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN

**Dep. Radicadora:** Dirección de Registros Sociales

**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Proyectó: Diego Lara

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
**Calle 21 N°69B-80**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
**Código Postal: 111311**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4**  
**Anexos:**  
**No. Radicación:** 2-2025-32529 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31041  
**No. Proceso:** 2533988 **Fecha:** 2025-06-12 12:15  
**Tercero:** PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN  
**Dep. Radicadora:** Dirección de Registros Sociales  
**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

**Señor**  
**EUGENIO RODRIGUEZ ROJAS**  
**CALLE 61A NO. 87K - 22 BOSA LIBERTAD**  
[aiderodriguez1969@gmail.com](mailto:aiderodriguez1969@gmail.com)  
**3209064677**  
**Ciudad.**

**Referencia: 1-2025-31041, BTE 2867812025 (Req 4154483/2-2025-16820 Personería Distrital)**  
**Asunto:** Solicitud de encuesta Sisbén.

Respetado señor Rodríguez:

En respuesta a la petición radicada por usted ante la Personería de Bogotá y traslada por esa entidad a esta Secretaría Distrital de Planeación conforme a la referencia, de manera atenta me permito manifestarle frente a la misma, dentro del ámbito de competencia de la SDP como Administrador del Sisbén para Bogotá, según Decreto Distrital 432 de 2022 lo siguiente:

En su petición informa: "(...) SU HIJO JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. 1079012231 ESTABA AFILIADO A SANITAS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, ESTABA TRAMITANDO UN PROCESO PARA TRANSPLANTE DE CORNEA EN AMBOS OJOS, YA TIENE TODOS LOS EXÁMENES SIN EMBARGO EL PROCESO FUE DETENIDO TODA VEZ QUE LA EPS LO RETIRO DE SU SISTEMA INDICANDO QUE NO TENIA LA ENCUESTA DEL SISBEN, EL CIUDADANO YA SOLICITO LA ENCUESTA PERO LE DIJERON QUE SE DEMORABA 5 MESES, INDICA QUE REQUIERE SE PROGRAME LA VISITA CON URGENCIA ATENDIENDO QUE REQUIERE SE RETOME EL PROCEDIMIENTO MEDICO CUANTO ANTES... (Sic)".

En principio, se debe destacar que el Sisbén es un sistema técnico de información diseñado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, que permite evaluar las condiciones de vida de los hogares en el país e identificar a la población que podría acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de las entidades que ejecutan programas sociales. De acuerdo con lo anterior, le manifiesto que el Gobierno Nacional dispuso a través del DNP la implementación de la metodología Sisbén IV por lo que los resultados son los que se encuentran vigentes, los cuales son por grupos de focalización entre A, B, C y D.

En este sentido, se consultó la Base Nacional certificada de SISBEN IV, que corresponde a la única versión vigente, publicada a través de la página web del DNP [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) y se encontró que usted junto a ALGIMIRA CARDENAS JARAMILLO y JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA tienen una categorización vigente, de encuesta que les fue practicada en Bogotá más exactamente el 13 de noviembre de 2024 en la dirección CL 61 A SUR 87 K 22 PI 1 que los ubicó en el grupo C02 (Hogar vulnerable) por medio de la Ficha No. **110015911350800013430** según lo registrado a fecha de 12-06-2025 por medio de la página web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

**Lo anterior en cumplimiento a su solicitud de visita No. 3782161 de 25 de septiembre de 2024**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

para ser realizada en la dirección CL 61 A SUR 87 K 22 PI 1, misma donde le fue practicada su actual encuesta.

Por tanto, el procesamiento de su encuesta tuvo como propósito el registrar sus condiciones socioeconómicas según las características del hogar, lo que no garantizaba obtener una clasificación deseada o querida, ya que este proceso corresponde a un procesamiento técnico y objetivo de las condiciones de vida de los hogares asignado de manera automática por la herramienta técnica dispuesta por el DNP. En este sentido, el resultado de la encuesta se calculó a partir de la información que el informante calificado suministró bajo gravedad de juramento al momento de la visita, información que fue evaluada según la metodología establecida, motivo por el cual, se le insiste en que el resultado:

- Se calcula de manera automática, objetiva y neutral, por medio de procesos automatizados que ejecuta el DNP mediante un software.
- No es determinado por el estrato socioeconómico del predio.
- No evalúa la condición de víctima pues para esto existe el Registro Único de Víctimas, por lo cual dicha característica no influye.
- Refleja las condiciones de vida informadas en el momento de la visita.
- No necesariamente coincide con el que cada hogar desee o considere el adecuado.
- No puede ser modificado a voluntad del interesado.

Cabe resaltar que la categorización Sisbén no se determina únicamente a partir de alguna de las variables registradas en la encuesta (ejemplo: estrato de vivienda, ingresos, edad, limitaciones físicas, etc.), sino que obedece al análisis integral de las condiciones de vida del hogar y las características de sus integrantes. Por lo anterior, el resultado no necesariamente va a coincidir con el criterio, interés o percepción personal del hogar. A su vez, si hay una diferencia entre el resultado esperado frente al obtenido, no existe un trámite a realizar para modificarlo y hacer que necesariamente coincida.

Por eso, si presenta alguna inconformidad esta no puede presentarse en si sobre la clasificación o categorización, sino por la información registrada en la citada ficha socioeconómica por lo que tampoco se puede acceder a un cambio de grupo o categorización ni tampoco a una reencuesta por simple inconformidad.

Sin embargo, en caso de que se hayan presentado variaciones en sus actuales condiciones socioeconómicas, podrá en alguno de los puntos de atención ubicados en la red CADE que dispone la Secretaria Distrital de Planeación, actualizar los datos del hogar (*incluir o excluir personas, actualizar ingresos y/o gastos mensuales del hogar, entre otros*) o, si es del caso, se le registre solicitud de encuesta (VISITA) por razones como cambio de municipio, cambio de dirección, inclusión de más de tres personas o deterioro de la vivienda por desastres naturales.

**Cabe mencionar que revisada la base de solicitudes de encuesta Sisbén por demanda así como la plataforma SisbeApp no se halló a su nombre registro alguno de nueva encuesta reciente.**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos:

No. Radicación: 2-2025-32529 No. Radicado Inicial: 1-2025-31041

No. Proceso: 2533988 Fecha: 2025-06-12 12:15

Tercero: PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN

Dep. Radicadora: Dirección de Registros Sociales

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

**Es necesario aclarar igualmente que los citados tramites se practican por requerimiento de la persona que los necesita y no a petición de terceros como es el caso, ni que ninguna otra entidad u organismo tiene potestad de cambiar una categorización Sisbén ni ordenar que se practique la visita a un hogar determinado. Así mismo, tampoco se hacen encuestas con enfoque diferencial ni adecuadas a determinadas situaciones especiales como se pide en la petición.**

Es importante aclarar que el Sisbén es un sistema de información neutral y no administra ningún programa social (como por ejemplo familias en acción, salud subsidiada, etc.), por lo cual, no establece los requisitos de ingreso a éstos, no selecciona beneficiarios y no brinda subsidios ni ayudas.

De tal forma que son las entidades que administran los programas sociales son las encargadas de establecer las condiciones que deben cumplir las personas para acceder a estos programas, y definen los criterios de entrada, permanencia y salida de sus programas, incluyendo la clasificación en el Sisbén IV, tal como establece el Decreto 441 de 2017.

Así las cosas, según el tipo de necesidad o interés que tenga, el ciudadano interesado debe ponerse en contacto con cada entidad a fin de verificar qué programas existen, cuáles son los puntos de corte y los demás requisitos para acceder a los mismos de acuerdo con su actual categorización.

Se destaca que el Sisbén NO es una EPS del Régimen Subsidiado, ni tampoco atiende temas relacionados con afiliaciones, prestación de servicios de salud como citas médicas, exámenes, entrega de dispositivos, tratamientos médicos o exoneración de pago de cuotas moderadoras. Para estas situaciones, la entidad competente es la Secretaría Distrital de Salud (teléfono 3649666), dirección Carrera 32 No. 12 – 81), entidad donde podrá orientar su consulta al correo electrónico: [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

Para más consultas o información relacionada con el Sisbén, puede comunicarse a la línea telefónica 195 opciones 9 y 4 o acercarse a los puntos de atención de la Red Cade Bogotá.

Cordialmente

Daniela Pérez Otavo

**Daniela Perez Otavo**  
**Dirección de Registros Sociales**

Con copia a: NAGIA ALEXANDRA PINTO FAJARDO  
Personera Delegada para el Sector Planeación  
[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co) y [pd\\_educacion@personeriabogota.gov.co](mailto:pd_educacion@personeriabogota.gov.co)

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4**

**Anexos:**

**No. Radicación:** 2-2025-32529 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31041

**No. Proceso:** 2533988 **Fecha:** 2025-06-12 12:15

**Tercero:** PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR PLANEACIÓN

**Dep. Radicadora:** Dirección de Registros Sociales

**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:**

Proyectó: Diego Lara

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
**Calle 21 N°69B-80**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
**Código Postal: 111311**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

[Flujo de Trabajo](#)[Ver PDF](#)[Ver Documentos](#)

CLASE	CORRESPONDENCIA ENVIADA
IDCONTROL	35289
RADICADO	E-2025-0050457
AÑO	2025
PRIORIDAD	NORMAL
NRO-GUÍA/CÓDIGO POSTAL	0
MEDIO DE ENVÍO	CORREO ELECTRONICO
JUSTIFICACIÓN MEDIO DE ENVÍO	
VERIFICACIÓN IMAGEN	IMAGEN VERIFICADA
DETALLE	OFICIO FINAL PET S_4154483
NOTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN DE TAREA DOCUMENTAL
FIRMANTE	NAGIA ALEXANDRA PINTO FAJARDO: PERSONERO DELEGADO
DESTINATARIO(S)	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CELEITA: NA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PERSONERIA DELEGADA PARA LA MISIONALIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA FUNCION PUBLICA
OFICINA PRODUCTORA	PERSONERIA DELEGADA PARA EL SECTOR MOVILIDAD
SERIE	DERECHOS DE PETICION
SUBSERIE	
TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	RESPUESTA DERECHO DE PETICION
EXPEDIENTE(S)-ID	0

